



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 75 /

COPIAPÓ, 22 MAYO 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 456 de fecha 18 de octubre de 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de octubre de 2013 se suscribe convenio de transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 456 del 18 de octubre de 2013.

2.- Que, atendido que el plazo de ejecución del convenio se estableció por 18 meses a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR APROBADA** la prórroga de convenio de transferencia FIC, de fecha 21 de abril de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Antofagasta**, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

PROGRAMA:

**"EVALUACIÓN BIOGEOQUÍMICA DE AGUAS EN CUENCAS CERRADAS
ALTOANDINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA. BASES CIENTÍFICAS DEL
RECURSO HÍDRICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"**

CÓDIGO BIP 30137091

En Copiapó, 21 de abril de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UA**", RUT N° 70.791.800-4, representada, según se acreditará, por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Angamos N° 601, ciudad de Antofagasta, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N°

10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 456 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Antofagasta con el objeto de financiar el Programa **"EVALUACIÓN BIOGEOQUÍMICA DE AGUAS EN CUENCAS CERRADAS ALTOANDINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA. BASES CIENTÍFICAS DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"**.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Oficio DGI N° 67 de fecha 10 de marzo de 2015, el Director de Gestión de la Investigación de UA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 196 del 19 de marzo de 2015, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado **"Evaluación Biogeoquímica de Aguas en Cuencas Cerradas Altoandinas de la Región de Atacama. Bases Científicas del Recurso Hídrico para la Innovación y la Competitividad"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de mayo de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, para actuar en representación de la **Universidad de Antofagasta (UA)**, consta en Decreto Supremo N° 342 de fecha 18 de agosto de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga del convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Antofagasta
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

PROGRAMA:

**"EVALUACIÓN BIOGEOQUÍMICA DE AGUAS EN CUENCAS CERRADAS
ALTOANDINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA. BASES CIENTÍFICAS DEL
RECURSO HÍDRICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"**

CÓDIGO BIP 30137091

En Copiapó, 21 de abril de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UA**", RUT N° 70.791.800-4, representada, según se acreditará, por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Angamos N° 601, ciudad de Antofagasta, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 456 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Antofagasta con el objeto de financiar el Programa "**EVALUACIÓN BIOGEOQUÍMICA DE AGUAS EN CUENCAS CERRADAS ALTOANDINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA. BASES CIENTÍFICAS DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Oficio DGI N° 67 de fecha 10 de marzo de 2015, el Director de Gestión de la Investigación de UA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 196 del 19 de marzo de 2015, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.



SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**Evaluación Biogeoquímica de Aguas en Cuencas Cerradas Altoandinas de la Región de Atacama. Bases Científicas del Recurso Hídrico para la Innovación y la Competitividad**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de mayo de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, para actuar en representación de la **Universidad de Antofagasta (UA)**, consta en Decreto Supremo N° 342 de fecha 18 de agosto de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA





República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

ORD.: N° 530

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Folio:	3540
Entrada:	19 MAY 2015
Salida:	75
Trámite:	

ANT.: Programa: "Evaluación Biogeoquímica de Aguas en Cuencas Cerradas Altoandinas de la Región de Atacama. Bases Científicas del Recurso Hídrico para la Innovación y la Competitividad".

MAT.: Remite lo que indica.

COPIAPÓ, 19 MAYO 2015

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, adjunto propongo a US., para su firma, los siguientes documentos:

1. Cuatro ejemplares de Prórroga de Convenio Transferencia FIC, a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Antofagasta, con fecha 21 de abril de 2015, relativos al Programa denominado "**Evaluación Biogeoquímica de Aguas en Cuencas Cerradas Altoandinas de la Región de Atacama. Bases Científicas del Recurso Hídrico para la Innovación y la Competitividad**", Código BIP 30137091-0.

2. Un ejemplar propuesta de Resolución Exenta FNDR, aprobatoria del convenio señalado en el numeral anterior.

Se despide atentamente de US.



NIDIA CEPEDA ACEVEDO
JEFA DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
 2. Div. Administración y Finanzas
 3. Asesoría Jurídica
 4. Div. Análisis y Control de Gestión
 5. Área de Inversión y Seguimiento
 6. Oficina de Partes
- NCA/CZB/vag